DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA GUOC N° 69/ 2021

Fecha: 28/05/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2021 "SERVICIOS FUNERARIOS" – PLURIANUAL - ID N° 391082.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020***, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA:

A partir de la información obtenida, por Comunicación Interna DTH N° 263/2021 recepcionada en fecha 25 de mayo del 2021 por el cual remite la elaboración de precios de referenciales; se verifica si se ajusta a las disposiciones de la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.***

Al respecto, se ha realizado el siguiente análisis:

Comunicación Interna DTH N° 263/2021 recepcionada en fecha 25 de mayo del 2021.-

En la comunicación interna citada, se remite el análisis realizado por la convocante para la obtención del precio referencial del llamado mencionado precedentemente.

Al respecto, se han obtenido evidencia documentada tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos; en consideración a lo mencionado, se procedió a hallar el precio de referencia, obteniendo el precio promedio de las combinaciones de Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo y páginas de internet oficiales.

A partir de la información obtenida, la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia es el precio más bajo entre todos los presupuestos obtenidos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO HISTORICO ID. 387.810 (GS.)	PRECIO UNITARIO HISTORICO ID.354.386 (GS.)	PRECIO UNITARIO OFERENTE FUTURO S.A. (GS.)	PRECIO UNITARIO PROMEDIO OBTENIDO (GS.)
1	Servicio Funerario	9.000.000	5.758.000	8.000.000	7.586.000
2	Servicio Funerario por Kilómetro, de 201 km en adelante.	15.000	8.000	20.000	14.333

Abg. Rosana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Realizado el análisis correspondiente en base a los antecedentes arrimados, se verifica que el mecanismo utilizado por la Convocante para la elaboración del precio referencial, se encuentra establecido en Numeral 1 *Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales* del Anexo de la ***RESOLUCIÓN 1890/2020*** que reza "...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos…"

Sobre el punto, se considera que, para los precios establecidos, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad; por lo que se recomienda realizar lo establecido en el Anexo de la Res. 1890/2020 – Método para la Elaboración de Precios Referenciales *"...de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: **3**. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas; y **4**. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo..."*

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020*** para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso

Se adjunta copia de los mismos al presente dictamen.

Abg. Rosana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA ADMINISTRATIVA

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la **Resolucion N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020**, se procede a realizar la confeccion del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion denominada "SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ESSAP S.A."

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

				CONTRATOS		PRESUPUESTO	
Ítem	Desripcion del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	ID. 387.810	ID.354.386	FUTURO S.A.	Promedio Obtenido
1	Servicio Funerario	Unidad	1	9.000.000	5.758.000	8.000.000	7.586.000
2	Servicio Funerario por Kilómetro, de 201 km en adelante.	Unidad	1	15.000	8.000	20.000	14.333

Observación:
- El promedio de precios obtenidos son refereciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto, una presunción de lo que podría costar el servicio, sin embargo, son los competidores (oferentes), quines finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado y competitividad.
- El promedio obtenido se basa en llamados adjudicados, conforme a Contrato suscrito y el precios de una empresa dedicada al servico requerido, todos adjuntos a la presente.

Abg. Hugo Miers
Encargado de Despacho
Dirección de Talento Humano

8003

Zimbra: **nsalinas@essap.com.py**

0007

RE: Solicitud de precio referencial

De : karen galeano <karen.galeano@futuro.com.py> mar, 18 de may de 2021 16:42
Asunto : RE: Solicitud de precio referencial
Para : 'Nélida Mabel. Salinas' <nsalinas@essap.com.py>
Para o CC : 'Patricia' <pbmartinez@essap.com.py>

Buenas tardes, Mabel

El precio referencial del Servicio Funerario según Especificaciones Técnicas es de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones)

Y el costo por kilometraje excedido es de Gs. 20.000 (guaraníes veinte mil)

De: Nélida Mabel. Salinas <nsalinas@essap.com.py>
Enviado el: martes, 18 de mayo de 2021 17:12
Para: Karen.galeano@futuro.com.py
CC: Patricia <pbmartinez@essap.com.py>
Asunto: Solicitud de precio referencial

Señores
Futuro S.A.
Presente

Por la presente solicito precio referencial para el tipo de Servicio Funerario, cuyas Especificaciones Técnicas se adjunta.

Sírvase cotizar el costo del servicio, mas el costo por el traslado por kilómetros (en caso de superar los 200 (doscientos) kilómetros)

CONTRATO N° 02/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL – AD REFERENDUM ID N° 387810.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FUTURO S.A.**, domiciliada en San Martin 615 e/ Sucre de la ciudad Asunción capital de la República del Paraguay, representada para este acto por ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET, con Cédula de Identidad N° 5.692.143, en su calidad de Apoderado, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 30, de fecha 21 de Enero de 2014, pasado ante el Notaria y Escribana Pública Rossana Mabel Ramírez Ibarra, titular del Registro N° 40 denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Servicios Fúnebres, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387810.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1045.

FUTURO
Sociedad Anónima
San Martín N° 615
R.U.C. 80025954-8

Alfredo G. Menini A.
Apoderado
Futuro S.A

CONTRATO N° 02/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL – AD REFERENDUM ID N° 387810.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	83102001-001	Servicio fúnebre	Unidad	EVENTO	1	9.000.000	9.000.000
2	83102001-001	Servicio fúnebre Traslado	Kilómetros	EVENTO	1	15.000	15.000
3	83102001-001	Servicio fúnebre para la provisión de corona de flores naturales	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
						Precio Total	9.515.000

El monto total de la presente adjudicación es por el monto mínimo de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) y por el monto máximo de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme al Art. 14 de la Ley 2051/03.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Plan de entrega para el Ítem 1

Servicios Funerarios Cobertura Nacional: de acuerdo a las necesidades de la Policía Nacional, a través de la Dirección de Gestión de Personal, el cual designará el personal de la División de Póliza de Seguro de Vida, como nexo con la empresa adjudicada. Los servicios serán prestados donde sean requeridos, en cualquier punto geográfico de la República del Paraguay y podrán ser solicitados durante las 24 horas del día, todo el año. La empresa adjudicada designará un personal nexo con el número telefónico correspondiente para la ejecución del servicio.

Plan de entrega para el Ítem 2 Servicio fúnebre Traslado.

De acuerdo a la distancia donde se realizará el servicio, pasando los 100 Km del casco urbano, tendrá un costo de 15.000 (quince mil guaraníes) por kilometraje de forma inmediata va adicionado al precio cotizado en el Ítem 1, el mismo será proporcionado en toda la región del País las 24hs.

Plan de entrega para el Ítem 3

La prestadora de servicio deberá llevar en el lugar del velatorio en cualquier punto geográfico de la República del Paraguay, **sin limitación de distancias.**

La prestadora de servicio deberá contar con una infraestructura adecuada para la rápida y eficiente atención de los pedidos durante las 24 horas.

La prestadora de servicio garantiza la entrega de las coronas de flores dentro de los siguientes plazos de entrega:

- **Ciudad de Asunción y Gran Asunción:** Dentro de las (3) tres horas siguientes a la realización del pedido.
- **Interior del país:** dentro de las (6) seis horas siguientes a la realización del pedido.

Los gastos de envío de las coronas de flores estarán incluidos en el precio de las mismas.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorería Actividad 02 Gestión de los Recursos - Policía Nacional

FUTURO
Sociedad Anónima
San Martín N° 615
R.U.C. 80025954-8

Alfredo G. Menini A.
Apoderado
Futuro S.A.

Comandancia

CONTRATO N° 02/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL – AD REFERENDUM ID N° 387810.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia al 31 de enero del 2022.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 06 días del mes de ENERO del año 2021.

FUTURO
Sociedad Anónima
San Martín N° 615
R.U.C. 80025954-8

ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET
Cédula de Identidad N° 5.692.143
Representante Legal

COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

CONTRATO N° 18 2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – SEGUNDO LLAMADO" ID. N° 354.386

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Abril del año 2019,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC N° 80024191-6,** domiciliada en Av. José Berges N° 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel N°: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.** con **RUC N° 80018039-9,** domiciliada en Avda. República Argentina N° 1512 esq. Prof. Miguel Torres, Teléfono N° 021 626 7000 representada para este acto por el **Sr. César Gerónimo García Jiménez**, con Cédula de Identidad N° 362.196 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente contrato el **PROVEEDOR** se obliga a proveer en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – SEGUNDO LLAMADO"

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID. N° 354.386**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – SEGUNDO LLAMADO" convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 2 perteneciente al Acta N° 1180/2019, de fecha 28 de marzo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	83102001-001	Servicios Funerarios	1	Unidad	Evento	5.758.000	5.758.000
2	83102001-002	Servicio Fúnebre-por Km	1	Unidad	Evento	8.000	8.000
Precio Total:							5.766.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) IVA y el monto máximo es de Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.**
El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 4364 - - del Banco Visión S.A.E.C.A a nombre del **PROVEEDOR**. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.
La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Mirco A. Pereira
Jurídico Adjunto

Este contrato tendrá de vigencia de **12 (doce meses) desde la firma del contrato.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al requerimiento e instrucciones de la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la **Gerencia de Talento Humano** a través de su sector dependiente **Unidad de Administración y Control del Personal** como sector solicitante y administrador del presente contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor Total del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.

Sr. César Gerónimo García Jiménez.-

Representante Legal.-

ESSAP S.A.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta.-

Presidente del Directorio.-

Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

essap SITRAESSAP

c) ASIGNACION COMPLEMENTARIA POR ANTIGÜEDAD DEL CONTRATO: CORPOSANA (ESSAP S.A.) asignará en concepto de ayuda para el usufructo de sus vacaciones anuales obligatorias; a) al dependiente que contare con una antigüedad de 1 (uno) a 10 (diez) años: con el equivalente a 10 (diez) jornales del salario básico mensual pagado por CORPOSANA (ESSAP S.A.), b) al dependiente con más de 10 (diez) hasta los 20 (veinte) años de antigüedad: con el equivalente a 20 (veinte) jornales diarios del salario básico pagado por CORPOSANA (ESSAP S.A.), y c) al dependiente que contare con una antigüedad de más de 20 (veinte) años, con el equivalente a 30 (treinta) jornales diarios de CORPOSANA (ESSAP S.A.).

Este beneficio se asignará al trabajador que usufructuare sus vacaciones, salvo que sus servicios sean imprescindibles para la Institución y justificada por nota de la Superintendencia respectiva por anticipado a la iniciación de las vacaciones y no formará parte del salario.

d) POR DEFUNCION DEL FUNCIONARIO, PADRE, MADRE, CONYUGE, CONCUBINA/O, HIJOS: En caso de fallecimiento del funcionario, padre, madre, cónyuge, concubina/o, ó hijos CORPOSANA (ESSAP S.A.) cubrirá los gastos de servicios fúnebres mediante la contratación de un servicio de sepelio, quedando a cargo de SITRACORP (SITRAESSAP), la realización de los trámites para la obtención del servicio. CORPOSANA (ESSAP S.A.) abonará el importe del 50% (cincuenta por ciento) del costo del servicio contratado para los funcionarios que no utilizaren dicho servicio, sujeto al cumplimiento de requisitos legales.

e) Si el dependiente falleciera a causa de accidente en el trabajo o debido a enfermedad contraída a consecuencia de actividad laboral desarrollada para la Corporación, y habiendose certificado el hecho profesionalmente CORPOSANA (ESSAP S.A.) pagará a la(s) persona(s) que le suceda(n) en derecho una indemnización pecuniaria equivalente a 15 (quince) salarios básicos presupuestados del dependiente si éste contare con estabilidad especial al momento del deceso.
Caso contrario si el dependiente falleciera por causas naturales, cualquiera sea la antigüedad en la Institución, el sucesor(a) será beneficiado con el equivalente a 10 (diez) salarios básicos correspondiente a la categoría presupuestada del fallecido, comprometiéndose la Corporación a incorporar a su plantel de funcionarios al cónyuge o concubina/o, previa comprobación de la existencia de la sociedad de hecho por la autoridad competente, al hijo/a del funcionario fallecido, si tuviere la misma edad laboral con el previo acuerdo del candidato/a.

e. 1) En los casos de incapacidad parcial permanente del dependiente, CORPOSANA (ESSAP S.A.) Indemnización por una sola vez al funcionario afectado con el 50% (cincuenta por ciento) de lo previsto en el apartado anterior, reubicándose al mismo en puesto compatible con sus condiciones aptas y conservando sus derechos adquiridos como funcionario afectado.
e. 2) En caso de incapacidad física total y permanente del dependiente imputable a sus funciones, CORPOSANA (ESSAP S.A.) atenderá todos sus derechos adquiridos y en expectativas hasta que el I.P.S. le otorgue una jubilación ordinaria o por invalidez a través de un Dictamen de una Junta Médica establecida por I.P.S.